

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Carrera 6 No 4 – 24, Piso 2°
DOLORES (TOLIMA)

Dolores (Tolima), dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso : Divisorio
Radicación : 2019-00096-00
Demandante : Laura Rocío Ramírez Hernández
Demandante : María Yineth Vásquez de Pacheco

Al tenor de lo previsto por el precepto 314 del C.G.P., acéptese el desistimiento de las pretensiones de la demanda presentado por las partes el 1 de julio de 2020, sin que haya lugar a costas por no haberse causado. Por lo tanto, se dispone levantar las medidas cautelares aquí adoptadas y archivar el expediente.

Así las cosas, el Despacho de abstiene de resolver las peticiones de suspensión del proceso que obran a folios 194 y 195.

Notifíquese.

ANDREA C. BARROSO VERGARA
Juez